



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 501-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 12 de Agosto del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 6997 de fecha 22 de julio del 2014, el Informe N° 089-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 272-2014-SGDES/MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 6997 de fecha 22 de Julio del 2014, la Sra. Pimentel de Cornejo Dionicia, hace de conocimiento que actualmente se encuentra sufriendo de cataratas en ambas vistas, que no le permite ver con claridad, por lo que recurre a este Despacho para solicitar apoyo económico y poder someterse a una cirugía, ya que se encuentra en una situación de pobreza.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 089-2014-AS-OP/MPP de fecha 24 de Julio del 2014, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa la Sra. Dionicia Pimentel de Cornejo se encuentra con catarata senil en ambas vistas, artrosis en rodillas, enfermedad renal por extirpación de riñón; cuenta con Seguro SIS, familia compuesta por cinco miembros, sus ingresos económicos provienen de trabajos eventuales, asimismo cuenta con pensión de jubilación el Sr. Cornejo León Néstor (esposo) por el monto de S/. 480.00 Nuevos Soles, a la vez se ha constatado la situación de pobreza y carencia económica, por situaciones graves de salud de la familia, por lo que es de opinión favorable que se le brinde la subvención económica para que la solicitante se realice la cirugía de extirpación de cataratas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y Directiva N° 002-2012-MPP de Subvenciones Sociales, Ítem VI Inciso 6.2 a) subvenciones Sociales, Culturales, Educativas y Deportivas.

Que, mediante Informe N° 272-2014-SGDES-MPP de fecha 31 de julio del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, alcanza el expediente N° 6997 para que el Gerente Municipal disponga si se le va a apoyar con la subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 12 de agosto del 2014, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe si hay disponibilidad presupuestal para apoyar a la solicitante.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 12 de agosto del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. DIONICIA PIEMENTEL DE CORNEJO, los mismos que servirán para sufragar en parte los gastos que demanden la cirugía de extirpación de cataratas y enfermedad de artrosis de la solicitante.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
Interesada  
Asistente Social  
Desarrollo Económico  
Archivo